



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 29-2021-MDSS

San Sebastián, 06 de abril de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 05 de abril de 2021, Informe n.º 463-GPP-AMA-MDSS-2021, Informe n.º 428-SGP-MDSS-2021, Informe n.º 0204-GP-MDSS-2021/SHVQ y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional n.º 27680 y n.º 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley n.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley n.º 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley n.º 29230, aprobado por el Decreto Supremo n.º 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley n.º 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley n.º 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20º del TUO del Reglamento de la Ley n.º 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley n.º 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley n.º 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, en mérito al Informe n.º 0204-GP-MDSS-2021/SHVQ, la Gerencia de Proyectos, solicita acuerdo de concejo para la aprobación, priorización y conformación del comité especial de obras por impuestos del TUO de la Ley n.º 29230, para el proyecto de inversión con CUI: 2479923 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante el Informe n.º 463-GPP-AMA-MDSS-2021; la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, remite el Informe n.º 428-SGP-MDSS-2021; de la Sub Gerencia de Presupuesto, quien indica que en el marco de la Ley 29230-LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS, EL TOPE DE CAPACIDAD ANUAL DE CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA Y LOCAL-CIPRL, aprobado y publicado mediante Decreto Supremo n.º 164-2020-EF para la Municipalidad Distrital de San Sebastián es de S/ 25'076,964,50 (veinticinco millones setenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con cincuenta con 00/100 soles), tope vigente hasta el 15 de junio del presente año fiscal.

Que, mediante la Opinión Legal n.º 191-2021-GAL-MDSS; la Gerencia de Asuntos Legales, que en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo n.º 295-2018, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230, declara procedente, la priorización del proyecto de inversión, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 05 de abril de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley n.º 29230; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, CON DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACION DE ACTAS, EL CONCEJO MUNICIPAL:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN- PROVINCIA

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI-2479923, Monto S/. 25'076,964,50 para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley n.º 29230

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Ing. Loyda Oropeza Galindo B. GERENTE DE PROYECTOS Ing. Simon Hector Vilca Quispe C. JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Ing. Cesar Paniagua Chacon	A. SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN Econ. Rosa B. Carrion Barcena B. GERENTE DE ASUNTOS LEGALES Abog. Jean Carlos Duran Rimachi C. SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTOS Jimmy Perez Fernandez Baca	Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Victor Raul Haya de la Torre en el Distrito de San Sebastián-Provincia de Cusco-Departamento de Cusco	2479923

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Ing. Loyda Oropeza Galindo B. GERENTE DE PROYECTOS Ing. Simon Hector Vilca Quispe C. JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Ing. Cesar Paniagua Chacon	D. SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN Econ. Rosa B. Carrion Barcena A. GERENTE DE ASUNTOS LEGALES Abog. Jean Carlos Duran Rimachi B. SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTOS Jimmy Perez Fernandez Baca	Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Victor Raul Haya de la Torre en el Distrito de San Sebastián-Provincia de Cusco-Departamento de Cusco	2479923

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al señor Alcalde aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública con las Empresas Privadas, si como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley n.º 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER al Comité Especial **SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6 del TUO del Reglamento de la Ley n.º 29230.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO SEXTO.- DISPONER al Comité Especial **SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de encargo, para realizar el proceso de selección de la empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN según el numeral 6.4 del artículo 6 del TUO del Reglamento de la Ley n.º 29230.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN".

ARTÍCULO OCTAVO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que a través de la Gerencia de Proyectos se **REMITA** el presente acuerdo así como se realice todas las coordinaciones y acciones correspondientes a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley n.º 29230, entre otros que el caso amerite.

ARTICULO DECIMO.- FACULTAR al titular la potestad de poder reconstituir el comité especial de obras por impuestos de acuerdo a las causales previstas en el TUO del Decreto Supremo n.º 036-2017- EF.

ARTÍCULO UNDECIMO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loáiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Qosillo Qutape Qutape
SECRETARÍA GENERAL

Cc:
Alcalde
Ger. Municipal
Ger. Presupuesto
PROINVERSIÓN
Coordinador
despacho
OTSA
Auditor

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"